Año de 1970 | Lunes 25 de Mayo | Núm. 62

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

1607

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.° del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto convocar al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión extraordinaria para el día 26 del presente mes, a las doce horas, en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 del presente mes de mayo.

2.° Aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario de acondicionamiento de caminos provinciales, con cargo al empréstito de 1.500 millones de pesetas concertado entre el Banco de Crédito Local y la Mancomunidad de Diputaciones, importando el referido proyecto de presupuesto 30.490.000 pesetas.

3.° Aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario de reparación de caminos provinciales dañados por temporales en el pasado año, importante siete millones de pesetas, con cargo al empréstito de 1.500 millones concertado entre el Banco de Crédito Local y la Mancomunidad de Diputaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 21 de mayo de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1586

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que con esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de esta Corporación las cuentas generales del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Corporación del año de 1969, la cuenta general de ingresos y gastos correspondientes al presupuesto especial de Recaudación de Contribuciones del Estado en la provincia, la misma cuenta del presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera y la misma del presupuesto especial de Cooperación a Obras y Servicios municipales referidas al año de 1969, todo ello a fin de que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 2 de mayo de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1573

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública.—Aguas

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras que se relacionan a continuación, que se financiarán:

Con cargo al Plan de Cooperación provincial a los servicios municipales correspondiente al bienio 1967-68:

1.—(Segunda subasta). Abastecimiento de aguas a Sonsoto (Trescasas). Presupuesto: 330.000 pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses. Fianza provisional: 6.600 pesetas.

Con cargo al Plan de Cooperación provincial a los servicios municipales correspondiente al bienio 1969-70.

2.—Red de distribución en Montejo de la Vega de la Serrezuela. Presupuesto: 350.000 pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses. Fianza provisional: 7.000 pesetas.

3.—Abastecimiento de agua a Pelayos del Arroyo y Sotosalbos. Presupuesto: 500.000 pesetas. Plazo de ejecución: 10 meses. Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas y facultativas, memoria, proyectos, planos, modelos, cuadros de precios se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación), y durante las horas de diez a catorce, todos los días laborables que medien hasta el en que termine el plazo de presentación de pliegos.

La garantía provisional será la señalada anteriormente, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación y habrá de situarse precisamente dentro de la provincia.

Si la baja excediera del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 5,50 pesetas y un sello de la Mutualidad de 3 pesetas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición económica para tomar parte en la subasta de las obras de ...". Licitador don ...

A cada proposición se acompañará, en sobre aparte y cerrado, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, el carnet de empresa con responsabilidad y documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, dando cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación y en las horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. No se admitirán proposiciones por correo.

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en la disposición 4.ª del correspondiente pliego de condiciones para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, en el Salón de comisiones del Palacio Provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de mayo de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día ... de ... de 1970, para la contratación por subasta pública de las obras de ... y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, que representa una baja de ... pesetas sobre el tipo, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los seguros sociales y la protección de la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio, en Segovia, el de ...

... a ... de ... de 1970.

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

1582

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 2 de mayo de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Comercio Objetos Turísticos de Segovia, para exacción del Impuesto sobre el lujo por las actividades de venta de objetos turísticos durante el año 1970, con la mención SG-4.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva, aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Objetos turísticos...	25 g)	1.227.222	22 %	270.000
		Total..............		270.000

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas setenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Situación, importancia comercial.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta, además, lo dispuesto en la norma undécima de esta O. M., en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a ex-

pedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Undécimo.—Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1970.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos.

Segovia, 19 de mayo de 1970.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1577

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Tributos

Para conocimiento de la Empresa Hilaturas de Riaza, S. A., que estuvo domiciliada en Riaza, se hace público, por el presente anuncio, quedaron unos débitos pendientes con la Hacienda Pública, a fin de que pueda hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días, advirtiéndola que de no efectuar el pago, dentro del plazo indicado, causará baja provisional en el Indice de Empresas, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17-1-70, efectuándose la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil de esta provincia.

Segovia, 18 de mayo de 1970.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1609

Distrito Forestal de Segovia

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 186 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Segovia, denominado "La Mediana y Dehesa Boyal", término de Castroserna de Arriba, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 1.º de julio de 1970, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, comenzándose en el punto más al Norte del monte, y podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe: P. A., Antonio Arias.

1581

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, en oficio de fecha 12 de mayo, comunica a esta Delegación Provincial que el cupo de viviendas de protección oficial para el año 1970, que se podrá construir en esta provincia, queda cifrado de la siguiente forma:

Grupo I: 100 viviendas.

Subvencionadas: 300 viviendas.

Total cupo provincial: 400 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 24 de abril de 1970.

Segovia, 18 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial.

Administración de Justicia

1576

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Eduardo López Herranz, de 25 años, con D. N. I. número 50.392.353, natural de Madrid, hijo de Antonio y María, profesión monitor, domiciliado últimamente en Madrid y hoy en ignorado paradero, conductor titular del vehículo Seat 850, M.-760.256, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado Comarcal el día 19 de junio próximo, a las diez y media de la mañana, a la celebración del juicio de faltas por daños al colisionar varios vehículos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Santa María de Nieva, 15 de mayo de 1970.—El Secretario (ilegible).

1587

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 18-1967, contra Donato Martín Delgado, por el delito de abusos deshonestos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, de la siguiente:

Una bodega, sita en el término municipal de Castrojimeno, al sitio denominado Los Picachos, de veinticinco metros cuadrados, consistente en una gruta en el terreno, sin más construcciones que los muros donde se halla la puerta de entrada. Linda por todos los aires, con finca de Justo Pecharromán, y la puerta, con el camino o sendero de Los Picachos. Cuya finca no aparece inscrita en el Registro; valorada en la suma de mil pesetas.

Que dicho acto de subasta se anuncia sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca, observándose al efecto cuanto previene el artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de junio, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Sepúlveda, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1561

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 1970, acordó, en principio, desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios un trozo de terreno sobrante, resultante de la rectificación de calle sin nombre, que enlaza la carretera de Segovia con el camino o calle del Calvario, lindante por el Norte, dicha travesía; al Sur, propiedad de don Benigno y doña Luisa Suárez Santos; Este, con el camino del Calvario, y al Oeste, con la carretera de Segovia, con una superficie de 15.000 metros cuadrados, no necesario para el nuevo trazado y que será destinado a solar edificable.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones.

Cuéllar, 15 de mayo de 1970.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

1563

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

EDICTO

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se encuentra a disposición del público, para su examen y reclamaciones u observaciones, un ejemplar del Plan de ordenación urbana del solicitado Centro de Interés Turístico Nacional "La Pinilla", promovido por don José Pirinoli Gómez, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia.

Cerezo de Arriba, 11 de mayo de 1970.—El Alcalde, Eugenio Anguita.

1580

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de los festejos taurinos, que se han de celebrar los días 15 y 16 de agosto próximo, en honor de la Asunción de Nuestra Señora y San Roque, en esta localidad, se hace saber que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontalbilla, 18 de mayo de 1970.—El Alcalde, Eliseo Martín.

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de una orquesta de música, que ha de amenizar las fiestas, 14 víspera y días 15, 16 y 17 de agosto próximo, en honor de la Asunción de Nuestra Señora y San Roque, en esta localidad, se hace saber que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontalbilla, 18 de mayo de 1970.—El Alcalde, Eliseo Martín.

1579

Ayuntamiento de Zamarramala

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación de obras de instalación de alumbrado público en esta localidad, se hace saber que quedan expuestos al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos de oír reclamaciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zamarramala, 19 de mayo de 1970.—El Alcalde, Manuel Sanz.

1578

SACRAMENIA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del año 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sacramenia, 16 de mayo de 1970.—El Alcalde, Ramón Colorado.

1567

ARROYO DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arroyo de Cuéllar, 16 de mayo de 1970.—El Alcalde, M. Pesquera.

1574

EDICTO

Eugenio de Mata Espeso, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Cuéllar,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el acta que autoriza el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de justificar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del arroyo Cerquilla, al sitio de arroyo Cerquilla o Estacas, del término municipal de Cuéllar, con destino al riego de una finca sita en dichos término y sitio, de una superficie de 2 hectáreas, 14 áreas y 81 centiáreas.

El volumen aproximado del aprovechamiento, sin perjuicio de su determinación técnica, lo calcula la señora requirente en 30.000 litros cada hora, aprovechándose las aguas tres días cada semana en el período comprendido entre los meses de mayo y octubre, ambos inclusive.

El acta se ha iniciado a instancia de doña Petra Velasco Mesón, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cuéllar.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento comparezcan, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos.

Cuéllar, a 14 de mayo de 1970.—Eugenio de Mata Espeso.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8